



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0074 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Héctor Gómez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre planes de actuación específicos para colectivos que más sufren los efectos de la crisis, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 4

9L/PO/P-0315 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Manuel Pitti González**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre participación de los ayuntamientos en la nueva Ley Canaria de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 5

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0011 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la Oficina de Intermediación Hipotecaria y coordinación con otras instituciones insulares y locales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 7

9L/PO/C-0012 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre paralización de los desahucios, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 7


9L/PO/C-0041 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre entrega de llaves de 58 viviendas de Jinámar, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 8

9L/PO/C-0078 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre el personal que no apruebe en la Oferta Pública de Empleo del Servicio Canario de la Salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 9

9L/PO/C-0107 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Guillermo Díaz Guerra**, del **GP Popular**, sobre comunicación de los resultados de la evaluación individualizada a los alumnos de 3º de Educación Primaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 9

9L/PO/C-0128 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Guillermo Díaz Guerra**, del **GP Popular**, sobre provisión de la plaza de pediatra en Frontera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 10

- 9L/PO/C-0139** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Natividad Arnaiz Martínez**, del **GP Podemos**, sobre espera de la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad hasta la resolución, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11
- 9L/PO/C-0142** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre subvención de reformas o rehabilitación de viviendas para personas de movilidad reducida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11
- 9L/PO/C-0146** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Dolores Alicia García Martínez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre construcción de centro educativo en Morro Jable, Pájara, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 12
- 9L/PO/C-0150** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre valoración de la formación profesional de la categoría de administrativo de la OPE, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 13
- 9L/PO/C-0156** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre precios máximos en el transporte aéreo de pasajeros de la Península a las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 14
- 9L/PO/C-0160** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre viviendas adquiridas por concurso público, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 16
- 9L/PO/C-0162** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Río Sánchez**, del **GP Podemos**, sobre medidas contra la transfobia, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 16
- 9L/PO/C-0183** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Dolores Alicia García Martínez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el emprendimiento en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 17
- 9L/PO/C-0210** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre renovación de los contratos entre Visocan y terceros, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 18
- 9L/PO/C-0211** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre los contratos entre Visocan y los inquilinos de 119 viviendas del barrio de San Matías, La Laguna, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 18
- 9L/PO/C-0213** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre los contratos de alquiler de las viviendas de Visocan, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 19
- 9L/PO/C-0214** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre los contratos entre Visocan y los vecinos de 119 viviendas del barrio de San Matías, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 20
- 9L/PO/C-0215** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Telde, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 21

- 9L/PO/C-0216** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Arucas, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 22
- 9L/PO/C-0217** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Los Llanos de Aridane, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 22
- 9L/PO/C-0224** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la ampliación del CIFP Villa de Agüimes, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 23
- 9L/PO/C-0249** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre incremento en 2016 de cuantías económicas de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 24
- 9L/PO/C-0259** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre las nuevas fórmulas de acceso a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 25
- 9L/PO/C-0260** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre vivienda alternativa para mujer violentada por violencia machista sin orden de protección, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 25
- 9L/PO/C-0290** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre planes de empleo específicos para los municipios con más de 7000 personas desempleadas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 26
- 9L/PO/C-0291** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre vinculación del Plan de Empleo Social 2016 con la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 27
- 9L/PO/C-0292** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre situación de miseria de madres sin pareja, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 29
- 9L/PO/C-0305** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre días de permiso por asuntos particulares y de vacaciones reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 30
- 

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0074 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Héctor Gómez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre planes de actuación específicos para colectivos que más sufren los efectos de la crisis, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 46, de 18/9/15).

(Registro de entrada núm. 724, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- Del Sr. diputado D. Héctor Gómez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre planes de actuación específicos para colectivos que más sufren los efectos de la crisis, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Héctor Gómez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PLANES DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS PARA COLECTIVOS QUE MÁS SUFREN LOS EFECTOS DE LA CRISIS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero-. Que en el Eje 1 ‘Políticas de crecimiento económico y condiciones para la creación de empleo en Canarias’ del Acuerdo de Gobernabilidad de Canarias entre las fuerzas políticas de Coalición Canaria y Partido Socialista Canario para la IX Legislatura queda reflejado, como un compromiso de las ambas fuerzas, promover la atención a los colectivos más desfavorecidos (jóvenes, mujeres, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas con discapacidad); diseñando planes de actuación específicos para ellos, por ser no sólo los colectivos que más están sufriendo los efectos de la actual crisis económica sino por presentar las mayores dificultades cara a su inserción en el mercado laboral.

Segundo-. Que el artículo 12 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28/4/03) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2/3/11) establece que éste tiene como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades para su inserción laboral. Igualmente, en el preámbulo de la precitada Ley se señala que... ‘El Servicio Canario de Empleo integra en su actuación el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y promueve la no discriminación de los trabajadores y trabajadoras por razones de sexo, discapacidad, orientación sexual, raza o etnia y origen social, materializando el principio de promoción de la igualdad de los individuos y colectivos’... En este sentido, desde el Servicio Canario de Empleo no sólo se pone a disposición de los colectivos señalados todas las políticas activas de empleo, al objeto de una satisfactoria búsqueda activa de empleo y para el mantenimiento del mismo; sino que se implementan políticas activas de empleo dirigidos a esos colectivos; dando así cumplimiento a uno de los objetivos generales de la política de empleo y que se establece en el artículo 2.d) de La Ley 56/2003, de Empleo.

Tercero-. Dicho lo anterior, a modo de ejemplos, se indican actuaciones concretas para los colectivos de jóvenes y personas con discapacidad que se implementan por parte de este Servicio Canario de Empleo; indicando que en todas las políticas de empleo se priorizan la participación de los colectivos más desfavorecidos en la ejecución de los proyectos que se derivan de ellas.

Colectivo	Política de empleo	Importe
Jóvenes	Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2015, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	5 500 000
	Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva.	5 600 000
	Línea de ayudas al fomento del autoempleo dirigida a los sujetos de Garantía Juvenil	
Discapacitados	Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido (Centros Especiales de Empleo)	4 500 000
	Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Contratación Indefinida de personas con discapacidad	500 000
	Convocatoria para la concesión de subvenciones a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo en el ejercicio 2015	250 000
	Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva. Itinerarios dirigidos a Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial	633 312

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0315 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre participación de los ayuntamientos en la nueva Ley Canaria de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 17/12/15).

(Registro de entrada núm. 823, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre participación de los Ayuntamientos en la nueva Ley Canaria de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA NUEVA LEY CANARIA DE SERVICIOS SOCIALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Esta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda entiende, y parece existir un consenso claro entre las entidades integrantes del ‘Tercer Sector’ e instituciones canarias sobre la necesidad de una nueva Ley de Servicios Sociales, al considerar que la vigente, que data de 1987, no responde ya a las necesidades planteadas en nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, la dinámica del cambio social y la propia práctica de la atención social de los más de veinticinco años de la hasta ahora vigente Ley de Servicios Sociales justifican proceder a una revisión profunda de los postulados de la norma actual. El desarrollo legislativo posterior a la ley actual realizado por el Gobierno de Canarias ha incidido de forma sustancial, además, en materia de protección social y servicios sociales, especialmente en lo que afecta al desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía

personal y atención a las personas en situación de dependencia. Por tanto, resulta necesaria una nueva Ley de Servicios Sociales que consolide lo conseguido hasta ahora en esta materia, al tiempo que responda a las nuevas necesidades sociales y al nuevo marco de protección social, redefiniendo un nuevo Modelo de Servicios Sociales para Canarias, y todo ello, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en las nuevas leyes canarias de municipios y de Cabildos (7/2015, de 1 de abril y Ley 8/2015, de 1 de abril), que obligan a una decidida descentralización en estas Administraciones de la gestión, con diversos grados de autonomía funcional, de las materias de empleo y servicios sociales, y particularmente en los Cabildos, la gestión de los servicios de atención a la dependencia en los términos que la ley prevea.

El anteproyecto de ley tendrá por objeto, pues, regular el acceso y promover la planificación general, la estructura y el funcionamiento del Sistema Canario de Servicios Sociales, así como su coordinación con los demás servicios y sistemas orientados al bienestar social. Para ello, se procederá a elaborar un nuevo borrador, de acuerdo con los nuevos objetivos que tiene planteados el actual equipo de esta Consejería, en el marco del Pacto de Gobierno 2015-2019.

El anteproyecto de ley, cuya redacción se pretende liderar desde la Vicepresidencia del Gobierno con la participación del Comisionado de Inclusión Social y lucha contra la Pobreza y la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda, será un texto integrador que se intentará que resulte del consenso que se espera obtener con los Cabildos y Ayuntamientos canarios, las entidades del Tercer Sector de Acción Social y los Colegios Profesionales de Trabajo Social.

Aparte de la participación directa en los trabajos de redacción por parte de los representantes que se designen desde la Fecai¹ y la Fecam² y de los otros colectivos sociales y profesionales, el borrador deberá contar con un trámite de información pública a toda la ciudadanía y audiencia a las entidades patronales, sindicales y sociales, amén de contar con el preceptivo informe del Consejo Económico y Social de Canarias.

La participación de los ayuntamientos canarios, pues, se enmarca en el contexto de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que ‘Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, [...] las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.
- b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.
- c) Valorar el impacto que sus actuaciones, en materia presupuestaria y financiera, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Con carácter de norma supletoria, además, el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos está regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que en su artículo 26.5 señala que a lo largo del procedimiento de elaboración de la norma, el centro directivo competente recabará, además de los informes y dictámenes que resulten preceptivos, cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad del texto. Además, en su apartado 6 se indica lo siguiente: ‘Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto’.

Por tanto, a la vista de los citados preceptos normativos, en la elaboración del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias se contará con la participación activa de las islas y los municipios representados respectivamente por la Fecai y la Fecam, y además una vez elaborado dicho texto, el mismo será sometido a información pública y a consulta institucional de Cabildos, Ayuntamientos, entidades patronales y sindicales, Tercer Sector de Acción Social y colegios profesionales de Trabajo Social’.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

1 La disposición adicional primera de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, expresamente señala que ‘La Asociación de cabildos insulares Federación Canaria de Islas (Fecai) ostentará la representación institucional de los mismos en sus relaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma’.

2 La disposición adicional tercera, en su apartado 4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, indica igualmente ‘La asociación de municipios de Canarias denominada ‘Federación Canaria de Municipios’ (Fecam) ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma canaria, siempre que represente el mayor número de municipios’.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0011 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la Oficina de Intermediación Hipotecaria y coordinación con otras instituciones insulares y locales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.*

(Publicación: BOPC núm. 49, de 21/9/15).

(Registro de entrada núm. 725, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la Oficina de Intermediación Hipotecaria y coordinación con otras instituciones insulares y locales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES INSULARES Y LOCALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se han iniciado rondas de encuentros con cada uno de los Cabildos Insulares y con los Ayuntamientos, así como con las agrupaciones que ostentan la representación institucional de los entes locales ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, la Federación Canaria de Islas (Fecai) y la Federación Canaria de Municipios (Fecam)”.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0012 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre paralización de los desahucios, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.*

(Publicación: BOPC núm. 49, de 21/9/15).

(Registro de entrada núm. 726, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre paralización de los desahucios, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se encuentra entre las prioridades del Instituto Canario de la Vivienda la creación de la oficina de defensa del derecho a la vivienda, con la participación de agentes públicos y privados, con la finalidad de poner en marcha una batería de medidas a desarrollar en nuestro ámbito competencial para dar respuesta al grave problema de vivienda que sufren las familias y personas en situación de emergencia social, incluyendo acciones de prevención, intermediación y protección a las personas o familias con riesgo de pérdida de su domicilio habitual, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler”.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0041 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre entrega de llaves de 58 viviendas de Jinámar, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 50, de 22/9/15).

(Registro de entrada núm. 727, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- De la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre entrega de llaves de 58 viviendas de Jinámar, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ENTREGA DE LLAVES DE 58 VIVIENDAS DE JINÁMAR,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las viviendas fueron entregadas a sus legítimos adjudicatarios el día 11 de septiembre de 2015”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0078 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre el personal que no apruebe en la Oferta Pública de Empleo del Servicio Canario de la Salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 67, de 1/10/15).

(Registros de entrada núms. 729, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.4.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre el personal que no apruebe en la Oferta Pública de Empleo del Servicio Canario de la Salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

EL PERSONAL QUE NO APRUEBE EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El personal interino que no habiendo aprobado, no haya sido desplazado por la aplicación del pacto de desplazamiento establecido entre la Administración Sanitaria de la CAC y las organizaciones sindicales del sector, por el que se fijan los criterios de desplazamiento de personal estatutario como consecuencia de la resolución de los procedimientos de movilidad o de selección que se celebren en ejecución de la OPE del SCS para el año 2007, podrá continuar con el desempeño de sus funciones. Aquellos que no hubieran aprobado la oposición y resulten desplazados por un funcionario de carrera, quedarían en la lista de contratación temporal siempre que hubieran manifestado que era esa su voluntad”.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0107 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre comunicación de los resultados de la evaluación individualizada a los alumnos de 3ª de Educación Primaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 77, de 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 730, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.5.- Del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre comunicación de los resultados de la evaluación individualizada a los alumnos de 3º de Educación Primaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA A LOS ALUMNOS DE 3ª DE EDUCACIÓN PRIMARIA,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La prueba realizada en mayo de 2015 fue una prueba piloto de los instrumentos, organización, implementación, corrección y análisis de los procedimientos, con el fin de preparar la prueba de evaluación individualizada censal que se desarrollará en este curso, cuyos resultados ya se están comunicando a los diferentes centros educativos que participaron en ella”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0128 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre provisión de la plaza de pediatra en Frontera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 82, de 16/10/15).

(Registros de entrada núms. 732, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- Del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre provisión de la plaza de pediatra en Frontera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PROVISIÓN DE LA PLAZA DE PEDIATRA EN FRONTERA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme refiere la Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, desde que quedó vacante la plaza de pediatra en esta Gerencia se han realizado todas las gestiones posibles para cubrirla. Pero se encuentran con una doble dificultad: el déficit de especialistas en pediatría que existe en todo el Sistema Nacional de Salud, y por otro lado, la condición geográfica de El Hierro, la más alejada de las islas. Todo ello ha condicionado que hasta la fecha no consigan un especialista en pediatría que le interese trabajar en El Hierro, no obstante, siguen trabajando para poder cubrir dicha vacante”.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0139 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre espera de la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad hasta la resolución, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 92, de 20/10/15).

(Registro de entrada núm. 733, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.7.- De la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre espera de la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad hasta la resolución, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

ESPERA DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD HASTA LA RESOLUCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Un promedio de 480 días en el periodo de los últimos cinco años”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0142 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre subvención de reformas o rehabilitación de viviendas para personas de movilidad reducida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 92, de 20/10/15).

(Registro de entrada núm. 824, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.8.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre subvención de reformas o rehabilitación de viviendas para personas de movilidad reducida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIÓN DE REFORMAS O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La creación de una Dirección General de Dependencia y Discapacidad, es la primera medida que toma la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para ejercer una política de atención a las Personas con Discapacidad. Partiendo de una concepción de la sociedad sin límites, que permita el desarrollo de toda la ciudadanía. Bajo un principio clave: construir sociedades CAPACES de acoger a cualquier persona, sin prestar atención a sus diferentes capacidades, entendiendo que las limitaciones diferentes que tenemos los seres humanos NO deben ser determinantes para nuestro desarrollo.

En estos momentos la Dirección General de Dependencia y Discapacidad no tiene línea alguna para la rehabilitación o reformas para personas de movilidad reducida. No obstante, valoramos altamente positivo que exista una línea destinada a aminorar las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad.

Máxime si sabemos que desde esta Consejería debemos ser garantes de que se cumplan los objetivos que se traza la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ratificada en España y publicada en el *BOE* núm. 96, de 21 de abril de 2008: ‘*promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente*’.

Aunque existe el conocimiento que este tipo de líneas deben ponerse en funcionamiento por parte de las entidades locales, más próximas al ciudadano, el actual conflicto competencial y un desigual mapa de recursos en la atención a las personas con discapacidad en las diferentes entidades locales, hace necesario un marco para conceder ayudas que permitan facilitar la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0146 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre construcción de centro educativo en Morro Jable, Pájara, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 92, de 20/10/15).

(Registro de entrada núm. 793, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.9.- De la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre construcción de centro educativo en Morro Jable, Pájara, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO EN MORRO JABLE, PÁJARA,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los proyectos de construcción de nuevos Centros cuya licitación, adjudicación e inicio de construcción se prevé para el presente ejercicio se limita a aquellos cuyo expediente se encuentra recogido, con denominación definida, en los Anexos de Operación de Capital de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el presente ejercicio 2016, en el que está consignada una partida de 450.000 para el CEIP Morro Jable.

Se está trabajando en la tramitación administrativa del proyecto, con el propósito de iniciar los trabajos, al encontrarse el citado centro entre las prioridades definidas para completar el Mapa Escolar para la isla de Fuerteventura, para el presente año”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0150 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre valoración de la formación profesional de la categoría de administrativo de la OPE, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 735, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.10.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre valoración de la formación profesional de la categoría de administrativo de la OPE, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO DE LA OPE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

No es cierto que se valore un mismo mérito dos veces, por cuanto -como se ha expuesto- se debe separar el concepto del acceso (que no comporta valoración de méritos, ni puntuación alguna), del concepto de la baremación de méritos del concurso (que si valora y si puntúa el mérito correspondiente), pudiéndose dar la circunstancia de aspirantes que ‘acceden con un título’, que puede ser valorado en la Fase de Concurso, y ello porque en primer lugar ese título acreditó nivel para el acceso y después resultó susceptible de valoración.

Por lo que, en ningún caso se ha producido cambio de criterio, ni por parte del Tribunal ni por parte de la Administración.

En todos los procesos selectivos de categorías comprendidas en los Grupos C1/C2, de la Oferta de referencia, en los que se solicita un nivel para el acceso – y no titulación específica – igualmente se valora en la fase de concurso la formación profesional, este es el caso de Electricista, Fontanero, Mecánico, Calefactor, etc”.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0156 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre precios máximos en el transporte aéreo de pasajeros de la Península a las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 736, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.11.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre precios máximos en el transporte aéreo de pasajeros de la Península a las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada doña Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

PRECIOS MÁXIMOS EN EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS DE LA PENÍNSULA A LAS ISLAS,

recabada la información de la Consejería de Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias en la Comisión Mixta Fomento-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 10 de febrero de 2015, trasladó la preocupación por la percepción negativa en la sociedad canaria de los precios aplicados en el transporte aéreo, concretamente en las rutas con la península durante los periodos de mas demanda (por ejemplo vacaciones de Navidad). En esta reunión se expuso que los informes del observatorio de Turismo elaborado por el Gobierno regional, basados en búsquedas en Internet, apuntarían en esta dirección de precios. Estas conclusiones, sin embargo no se sustentan con los análisis elaborados por la DGAC a partir de billetes reales volados por los ciudadanos residentes, utilizados en el sistema de gestión de subvenciones al transporte aéreo.

Se propone desde el Gobierno de Canarias el establecimiento de una metodología común con el Ministerio de Fomento para el seguimiento de las tarifas aéreas.

La DGAC coincide en la necesidad de utilizar parámetros comunes y señala la importancia de utilizar datos rigurosos y fiables, que no los ofrece la información por Internet.

Por otra parte, desde el Gobierno de Canarias se plantea la posibilidad de explorar otros mecanismos, diferentes al establecimiento de Obligaciones de Servicio Público, pero compatibles con el derecho comunitario, para la mejora de la conectividad canaria, fundamentados en el carácter de región ultraperiférica del archipiélago canario y en la esencialidad del servicio del transporte aéreo con el resto del Territorio nacional, en los que la competencia entre compañías aéreas no se vería afectada.

El Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, establece en el artículo 22.1 el principio de libertad de precios en el transporte aéreo, disponiendo que ‘las compañías aéreas de la Comunidad y, sobre la base del principio de reciprocidad, las de terceros países, fijarán libremente las tarifas y fletes de los servicios aéreos intracomunitarios.

La posibilidad de fijar un tope máximo al precio de los billetes para evitar una espiral de encarecimientos fue planteada tanto por el Ministerio como por el Gobierno Canario.

No existe, por tanto, posibilidad de intervenir en materia de precios de los billetes aéreos, siendo las aerolíneas las únicas responsables de las tarifas que aplican a sus servicios.

No obstante ello, desde el Gobierno de Canarias venimos trabajando en aquellos espacios en los que podemos incidir para conseguir un efectivo abaratamiento de las tarifas aéreas a las que tienen que trasladarse la bajada de los precios de los carburantes así como la congelación de las tasas aeroportuarias.

Igualmente el Gobierno tiene entre sus objetivos en esta materia el desarrollo de las acciones necesarias para que pudiera elevarse por el Estado al 75 % la bonificación del precio de los billetes aéreos a los residentes en las islas de

La Gomera y El Hierro, así como el favorecer el establecimiento de tarifas combinadas para las conexiones aéreas de dichas islas con la península, al no disponer las mismas de conexiones directas, con el fin de amortiguar el coste de la doble insularidad para los residentes y de abaratar el precio en dichos trayectos a los no residentes a los efectos de coadyuvar al desarrollo turístico de estos destinos.

Actualmente están declaradas como OSP aéreo cuatro rutas interinsulares canarias (Gran Canaria-Tenerife Sur; Gran Canaria-El Hierro; Tenerife Norte-La Gomera ; y Gran Canaria-La Gomera).

Para mantener operativos estos enlaces, durante el año 2012, el Ministerio de Fomento licitó estas rutas que fueron adjudicadas a la compañía Naysa. El 31 de julio de 2014 el Ministerio de Fomento renovó por dos años la prestación de los servicios de transporte aéreo en las conexiones de estas cuatro rutas interinsulares, garantizando las prestaciones de estos servicios. El nuevo contrato que vence el 31 de julio de 2016, supone un gasto de 6.149.904 euros, y de cara a su renovación por el Gobierno de Canarias se está en conversaciones con la DGA Civil.

Por el Gobierno de Canarias y de cara a la renovación de los incentivos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias se envió comunicación al Parlamento que fue debatida Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, y sobre la base de la misma en las últimas reuniones mantenidas con el Estado se ha propuesto, en relación con los tráficos aéreos y marítimos y las bonificaciones a aplicar a los mismos:

- Que se reconozca al transporte público regular de personas el carácter de servicio público esencial y que, en este contexto, a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en las islas Canarias, se les aplique una reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros del 50 por 100, tanto para los trayectos directos entre el archipiélago canario y el resto del territorio nacional, como para los trayectos interinsulares en el archipiélago canario.

- Que el Gobierno de la nación, oído el Gobierno de Canarias, pueda aumentar la cuantía de las compensaciones establecidas en el apartado anterior, en especial para atender cuestiones económicas y sociales singulares.

- Que, respetando la normativa comunitaria y el principio de libertad tarifaria, se vele por la necesidad de garantizar el principio de continuidad territorial y los costes derivados de la doble insularidad a efectos de la necesaria conexión con las líneas del resto del territorio nacional, pudiendo fijar al respecto, cuando razones imperiosas, excepcionales y de interés general así lo aconsejen, precios máximos de referencia en aquellas líneas declaradas como obligación de servicio público.

En cuanto al precio de los billetes en el transporte Marítimo:

En el propio preámbulo de la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias se recoge que la ordenación del transporte marítimo es materia incluida en el ámbito competencial de la Unión Europea; en particular, la prestación de servicios de transporte marítimo, tanto de pasajeros como de mercancías, resulta afectada por la libertad comunitaria de prestación de servicios, una de las cuatro libertades económicas básicas.

En concreto, esta actividad se encuentra afectada por el Reglamento 4.056/1986, del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado de la CEE a los transportes marítimos (actuales, artículos 81 y 82 TUE), y, sobre todo en lo que se refiere a Canarias, por el Reglamento 3.577/1992, del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo).

Lo relevante es que estas normas afirman la libertad de las empresas para prestar servicios de transporte marítimo; libertad que sólo puede resultar limitada por razones de orden público, seguridad, salud pública o por causas imperiosas de interés general.

En la actualidad las bonificaciones a los precios de los billetes marítimos para los residentes en Canarias recogidos en el Decreto 97/2014 de 2 de octubre están establecidos en un 25% del precio con cargo a los presupuestos de la CA y otro 25% con cargo a los PGE. Esta bonificación se aumenta hasta el 50% con cargo nuestros presupuestos en relación con los tráficos La Graciosa – Lanzarote y viceversa para los residentes en La Graciosa; y el Hierro -Tenerife (Los Cristianos) y viceversa para los residentes en la Isla del Hierro. Este último tráfico está declarado como OSP y su ejecución fue adjudicada al operador marítima CAFLAJA con un coste anual para la CA de 4,5 millones de €, venciendo el mismo en el mes de noviembre de 2017.

Hasta la fecha no se han producido avances significativos en orden a encontrar formulas que permitan un mayor nivel de información para abordar en profundidad el mecanismo de formación de los precios de los trayectos aéreos, estando pendiente la fijación para el mes de febrero de una nueva reunión con la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento. Así mismo y en esta misma línea por los partidos políticos que sustentan el gobierno de Canarias se ha solicitado del Parlamento la creación de una Comisión de Estudio para realizar un análisis sobre la situación del transporte en las islas y elaborar un conjunto de propuestas que contribuyan a la mejora de la colectividad de las mismas, a la cohesión social y territorial de Canarias y al impulso de la economía de las islas, lo que viene a acreditar el interés del Gobierno sobre esta materia”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0160 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre viviendas adquiridas por concurso público, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 737, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.12.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre viviendas adquiridas por concurso público, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

VIVIENDAS ADQUIRIDAS POR CONCURSO PÚBLICO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La relación de promociones adquiridas por Visocan en el concurso ‘llave en mano’, es la siguiente:

Número	Promoción
43	El doctoral, Santa Lucía
10	Vecindario, Santa Lucía
15	Cuesta Caballero, Ingenio
15	Salto del negro, Las Palmas
12	Caserones Alto, Telde
95	Marmolejo, Gáldar
119	San Matías, La Laguna
309	

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0162 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre medidas contra la transfobia, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 794, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.13.- De la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre medidas contra la transfobia, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo

ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Río Sánchez, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

MEDIDAS CONTRA LA TRANSFOBIA,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Esa materia corresponde a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda por lo que se recomienda que dirija su pregunta al citado departamento”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0183 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el emprendimiento en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 738, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.14.- De la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el emprendimiento en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

EL EMPRENDIMIENTO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las acciones que desarrolla la Consejería de Educación y Universidades para el fomento del emprendimiento están orientadas especialmente a:

- El desarrollo curricular de contenidos de emprendimiento en las enseñanzas de formación profesional tal como está recogido en el artículo 33.4 de *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*.

- La formación del profesorado en calidad de referente primordial de apoyo al alumnado en este ámbito.

- La creación de nidos y viveros de empresa en instalaciones educativas destinados a titulados en formación profesional.

- El apoyo a proyectos europeos educativos relacionados con el emprendimiento.

- La colaboración con otras entidades e instituciones para la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas que inciden en la creación de empresas y el fomento del espíritu emprendedor”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0210 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre renovación de los contratos entre Visocan y terceros, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 825, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.15.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre renovación de los contratos entre Visocan y terceros, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS ENTRE VISOCAN Y TERCEROS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Visocan renovará aquellos contratos de alquiler de viviendas en Régimen Privado que sigan cumpliendo las condiciones iniciales requeridas para su firma”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0211 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los contratos entre Visocan y los inquilinos de 119 viviendas del barrio de San Matías, La Laguna, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 826, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.16.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los contratos entre Visocan y los inquilinos de 119 viviendas del barrio de San Matías, La Laguna, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LOS CONTRATOS ENTRE VISOCAN Y LOS INQUILINOS DE 119 VIVIENDAS DEL BARRIO DE SAN MATÍAS, LA LAGUNA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los contratos de Visocan están ajustados a la legalidad vigente y siguen el modelo al que se ha ajustado siempre en sus actuaciones, estando además debidamente visados por el Instituto Canario de la Vivienda”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0213 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los contratos de alquiler de las viviendas de Visocan, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 827, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.17.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los contratos de alquiler de las viviendas de Visocan, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LOS CONTRATOS DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE VISOCAN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los contratos de Visocan no contienen cláusulas abusivas y están ajustados a la Ley, en especial la Ley de Arrendamientos Urbanos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0214 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los contratos entre Visocan y los vecinos de 119 viviendas del barrio de San Matías, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 828, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.18.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los contratos entre Visocan y los vecinos de 119 viviendas del barrio de San Matías, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LOS CONTRATOS ENTRE VISOCAN Y LOS VECINOS DE 119 VIVIENDAS DEL BARRIO DE SAN MATÍAS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los vecinos de San Matías no han denunciado irregularidades en los contratos, lo que han comunicado es que algunas de las familias que allí residen no pueden pagar el alquiler porque sus condiciones económicas han empeorado.

A esas familias el Director del Instituto Canario de la Vivienda, el Gerente de Visocan y el Alcalde de La Laguna ya les han confirmado que esa situación de dificultad la entiende el Gobierno y desde el área de vivienda se les ha comunicado reiteradamente que ninguna de las familias va a ser desahuciada por no pagar su alquiler. Así se está evaluando caso a caso con la colaboración de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de La Laguna, para desde la búsqueda de soluciones, y no de demagogias, dar alternativas singulares a esas familias.

Las viviendas de Visocan, sitas en San Matías, están calificadas como Promoción Privada de Alquiler durante 25 años (Expte. 38-1E 17/09-023).

Quienes accedieron a estas viviendas fueron aquellas familias que estaban inscritas como demandantes de vivienda de promoción privada en alquiler y ese fue el proceso de selección que se utilizó. No hubo sorteo ni selección por puntos, se formalizó el contrato con aquellos que estaban de acuerdo con las condiciones y precios señalados anteriormente.

Así, esas familias que ahora manifiestan que no pueden hacer frente al alquiler por ser muy elevado con respecto a sus ingresos, se ha procedido a estudiar, caso por caso, para determinar si ha habido pérdida de ingresos, o cualquier otra circunstancia que debamos tener en cuenta, y qué lo ha motivado, y obrar en consecuencia.

Por último, añadir que se están atendiendo las quejas de algunos inquilinos referidas a la construcción del inmueble y se está procediendo a su reparación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0215 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Telde, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 796, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.19.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Telde, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FP INTEGRADO DE TELDE,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Tanto la Ley 6/2014, Canaria de Educación no Universitaria como la Ley 1/2010, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres identifican como obligaciones del Gobierno la formulación y desarrollo de políticas de igualdad, la concienciación y conminación a los poderes públicos y la sociedad canaria para el impulso y consolidación de la igualdad de género.

Y, en consonancia con esto, en los centros educativos de Canarias, se desarrollan acciones para fomentar la igualdad de oportunidades que se recogen en la Programación General Anual (PGA),

Además, este Servicio de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (DGOIPE) tiene en marcha un Programa de Igualdad con las siguientes acciones:

1.- Incorporación de la perspectiva de género en las actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos.

2.- Creación de la red canaria de escuelas para la Igualdad.

3.- Participación en el X foro de la Infancia: por el derecho a la protección de las niñas y niños contra cualquier violencia.

4.- Acreditación de los profesores para la Igualdad en el centro educativo.

5.- Acciones puntuales en los que participan los centros educativos.

Curso 2015-2016

Plan para la igualdad de género en el sistema educativo.

Para este curso escolar y en cumplimiento de la Ley 6/2014, Canaria de Educación no Universitaria, se aprobará un ‘Plan para la igualdad de género’ que va a incluir medidas específicas para la igualdad de género en los distintos ámbitos educativos, así como las medidas de prevención de la violencia de género y de discriminación positiva que sean necesarias para la consecución de sus objetivos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0216 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Arucas, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 797, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.20.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Arucas, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FP INTEGRADO DE ARUCAS,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Independientemente de las razones que motivaron sus respectivos aplazamientos en ejercicios anteriores, los proyectos de construcción de nuevos Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP) cuya licitación, adjudicación e inicio de construcción se prevé para el presente ejercicio se limita a aquellos cuyo expediente se encuentra en disposición de ser iniciado, sin factor externo alguno que pueda alterar o paralizar el procedimiento.

En este sentido y, como debe obrar en su conocimiento, el citado proyecto de construcción del nuevo CIFP en Arucas se ha incluido en los Anexos de Inversión de Capital propuestos como Ley de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias, con 900.000 euros, a justificar en el presente ejercicio, como proyecto número 14600026 dentro del Programa 322C y Servicio 18, correspondiente a esta DG.

En este sentido se le informa que el expediente, debidamente cumplimentado, se encuentra en el Servicio de Contratación, listo para su licitación, que se publicará en breve y con el plazo suficiente para ejecutar el presupuesto asignado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0217 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Los Llanos de Aridane, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 798, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.21.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre licitación para la construcción y equipamiento del Centro de FP Integrado de Los Llanos de Aridane, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FP INTEGRADO DE LOS LLANOS DE ARIDANE,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Independientemente de las razones que motivaron sus respectivos aplazamientos en ejercicios anteriores, el citado proyecto de construcción del nuevo CIFP. En Los Llanos de Aridane se ha incluido en los Anexos de Inversión de Capital de la Ley de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, con 1.900.000 euros, a justificar en el presente ejercicio, como proyecto número 14600030, dentro del Programa 322C y Servicio 18, correspondiente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

En este sentido se le informa que el expediente, debidamente cumplimentado, se encuentra en el Servicio de Contratación, Programación y Equipamiento, listo para su licitación, que se publicará en breve y con el plazo suficiente para ejecutar el presupuesto asignado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0224 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la ampliación del CIFP Villa de Agüimes, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 122, de 12/11/15).

(Registro de entrada núm. 739, de 27/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.22.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la ampliación del CIFP Villa de Agüimes, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado don Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA AMPLIACIÓN DEL CIFP VILLA DE AGÜIMES,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Independientemente de las razones que motivaron su aplazamiento en el ejercicio anterior, el citado proyecto de construcción del nuevo CIFP, en la Villa de Agüimes se ha incluido en los Anexos de Inversión de Capital de la Ley de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2016, con 1.730.000 euros, a justificar en el presente ejercicio, como proyecto número 15600115, dentro del Programa 322C y Servicio 18, correspondiente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

En este sentido se le informa que el expediente, debidamente cumplimentado, se encuentra en el Servicio de Contratación, Programación y Equipamiento, listo para su licitación, que se publicará en breve y con el plazo suficiente para ejecutar el presupuesto asignado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0249 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre incremento en 2016 de cuantías económicas de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 829, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.23.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre incremento en 2016 de cuantías económicas de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

INCREMENTO EN 2016 DE CUANTÍAS ECONÓMICAS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Establecido legalmente en el art. 9 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se Regula la Prestación Canaria de Inserción, la cuantía de la ayuda económica depende de tres factores: las rentas de la unidad de convivencia, el número de miembros de la misma y del IPREM. Como es sabido el IPREM del 2016 quedó establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en los mismos valores del 2015, por tanto no se verá incrementada la cuantía de la ayuda si el número de miembros y el nivel de las rentas de las unidades convivenciales se mantienen en los mismos términos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0259 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre las nuevas fórmulas de acceso a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 830, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.24.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre las nuevas fórmulas de acceso a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LAS NUEVAS FÓRMULAS DE ACCESO A LA VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se está elaborando un nuevo sistema de adjudicación por baremo para lo cual se ha constituido la Mesa de Estudio y Elaboración del nuevo Decreto de Adjudicación de las Viviendas Protegidas de Promoción Pública, titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Podemos asegurar que el próximo Decreto de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Promoción Pública de Canarias, será absolutamente consensuado con todas las instituciones públicas y privadas y garantizaremos una mayor justicia, igualdad y equidad, desechando definitivamente que la suerte determine quién accede a vivienda pública protegida”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0260 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre vivienda alternativa para mujer violentada por violencia machista sin orden de protección, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 831, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.25.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre vivienda alternativa para mujer violentada por violencia machista sin orden de protección, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

VIVIENDA ALTERNATIVA PARA MUJER VIOLENTADA POR VIOLENCIA MACHISTA SIN ORDEN DE PROTECCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, en cada procedimiento de adjudicación se constituirán los siguientes cupos especiales...? e) *cupo para mujeres víctimas de malos tratos: previsto para aquellos solicitantes de vivienda que hayan presentado demanda por violencia de género y esta haya sido admitida a trámite y se hallen como consecuencia de ello, sujetas a un programa de acogida*’.

De acuerdo a esta normativa en los grupos de viviendas protegidas que durante los últimos cinco años han sido objeto de adjudicación conforme a la reglas establecidas en el Decreto 138/2007, de 24 de mayo, se han establecido las siguientes reservas de viviendas destinadas a mujeres víctimas de malos tratos:

Municipio	Nº de vvdas promoción	Ubicación	Núm. Expte.	Nº de vvdas adjudicadas a mujeres víctimas de malos tratos
Tuineje	40	Gran Tarajal	F-01/ 05	3 viviendas
La Orotava	65	Barrio San Antonio II	TF-080/PP-06	2 viviendas
Los Realejos	11	Piedras de Molino	TF-080/PP/04	1 vivienda
Santa Cruz de Tenerife	63	La Gallega Manzana E2.65	TF-010/PP/04	3 viviendas
Santa Cruz de Tenerife	42	Polígono el Rosario, La Gallega, Manzana C-4.76	TF-030/PP/04	2 viviendas
Las Palmas de Gran Canaria	58	Jinámar. Parcela 607	GC-06/ 05	3 viviendas
Las Palmas de Gran Canaria	57	Las Torres. Parcelas: 94a-94b	GC-01/05	2 viviendas

Por otro lado, se está trabajando en la elaboración de un nuevo sistema de adjudicación de baremo por puntos, consensado con todas las instituciones públicas y privadas, que permitirá contemplar de manera más precisa las circunstancias concretas que concurren en cada caso, en atención a la situación de mujeres víctimas de malos tratos, garantizando una mayor justicia, igualdad y equidad, desechando definitivamente que la suerte determine quién accede a vivienda pública protegida”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0290 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre planes de empleo específicos para los municipios con más de 7000 personas desempleadas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 142, de 4/12/15).

(Registro de entrada núm. 832, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.26.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre planes de empleo específicos para los municipios con más de 7000 personas desempleadas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

PLANES DE EMPLEO ESPECÍFICOS PARA LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE 7000 PERSONAS DESEMPLEADAS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero-. Que mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la presidenta del Servicio Canario de Empleo, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 227, de 23/11/2015, se aprobó la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con aquellas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias con un alto índice de desempleo, en el ejercicio 2015, destinando para ello una dotación presupuestaria de 3.500.000 €. Dicha convocatoria tiene por objeto desarrollar en colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias, proyectos generadores de empleo. A tal fin, a través de ella se concederán a las Corporaciones Locales de Canarias en cuyo municipio haya más de 7000 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, a 31 de octubre de 2015, subvenciones destinadas a financiar los costes laborales derivados de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social y que sean competencia de las Administraciones Locales, preferentemente, en los servicios personalizados de carácter cotidiano, los servicios de utilidad colectiva, de ocio, cultura y turismo, de promoción del medio ambiente, de recuperación del patrimonio histórico y, en general, de los servicios derivados de la Ley de dependencia, con una duración máxima de 6 meses, debiendo finalizar no más tarde del 30 de junio de 2016.

Esta política activa de empleo se ve determinada por el actual contexto económico y presupuestario para el año en curso, por lo que van dirigidas a mitigar el desempleo en aquellos municipios de la Comunidad Autónoma que alcanzan unas cifras de demandantes de empleo superior a 7000 personas. Pretende ejecutar medidas directas de impulso a la creación de empleo en aquellas poblaciones canarias donde se concentran mayor población e índice de paro con respecto al desempleo regional, pudiendo cubrir con los proyectos diseñados para esta convocatoria, una oportunidad de empleo y mejora de la empleabilidad para las personas que participen en este programa.

Segundo-. Dicho lo anterior, se informa que las Corporaciones Locales de Canarias o las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, beneficiarias de las subvenciones objeto de la precitada convocatoria, podrán participar como entidades beneficiarias en el próximo Plan Extraordinario de Empleo Social, siempre que éstas se adhieran al Acuerdo Marco de Colaboración que se concierte entre este Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios (Fecam) en los términos en que en éste se establezcan.

En este sentido, ser entidad beneficiaria de la convocatoria que nos ocupa no es excluyente para ser entidad beneficiaria del futuro Plan Extraordinario de Empleo Social”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0291 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre vinculación del Plan de Empleo Social 2016 con la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 142, de 4/12/15)

(Registro de entrada núm. 833, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.27.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre vinculación del Plan de Empleo Social 2016 con la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

VINCULACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2016 CON LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias se marca el reto del empleo como un compromiso económico pero, también, como un compromiso ético, lo cual lleva a situar el empleo, en el centro de la acción política gubernamental. Pero el empleo no es materia exclusiva del departamento gubernamental que lleva tal denominación sino que, como es bien sabido, el empleo es el resultado de complejos equilibrios económicos en los que interactúan variables sobre las que influyen decisiones políticas de diferentes áreas. Esta doble perspectiva es la que lleva a situar el empleo como un eje transversal del conjunto de la política del Gobierno de Canarias que ha de acometerse como tarea que excede de las competencias que respecto de las políticas de empleabilidad se han atribuido al Servicio Canario de Empleo, y que exige una respuesta de Gobierno, en toda su extensión, al reto del empleo, como garantía del disfrute pleno de los derechos y como objetivo último de las políticas económicas, sectoriales y de vertebración territorial y social. La transversalidad no agota sus efectos positivos en el empleo, sino que los extiende a las otras políticas con las que se relaciona, pues no cabe duda que la clave de la eficacia de la política de empleo y de otras políticas sociales radica, precisamente, en la interacción que entre las mismas se establezca. Por este motivo desde la perspectiva de la acción del Gobierno, en el ámbito del empleo, se establece como criterio rector, en aplicación de esa transversalidad, el de la integración, coordinando la política económica y social del mismo, a través de la máxima coordinación administrativa entre los distintos Departamentos. En respuesta a ese compromiso, existe una enorme interacción entre el Servicio Canario de Empleo y aquellos Centros Directivos relacionados con las Políticas Sociales entre otros.

Establecida la importancia de la transversalidad de la política de empleo en la acción del Gobierno de Canarias, hay que señalar que uno de los fines de la Política de Formación y Empleo del Archipiélago es el reforzamiento de la cohesión e inclusión sociales, pues se considera que la mejor medida en el ámbito de la asistencia social es el empleo, ya que a través del mismo se ha de evitar las situaciones de exclusión social y facilitar la integración de todos los colectivos más desfavorecidos o que se encuentren en riesgo de exclusión. En este sentido, es necesario promover el acceso al empleo para todos los hombres y mujeres capaces de trabajar, luchando contra la discriminación en el mercado de trabajo; pero también es necesario garantizar la permanencia de nuestros ciudadanos en el mercado de trabajo, para lo que ha de facilitarles la adquisición de las cualificaciones necesarias para acceder a éste y para permanecer y progresar en él. El reforzamiento de la cohesión e inclusión sociales, entendido en este sentido, exige que se desarrollen actuaciones, al nivel más cercano, con las personas desempleadas, identificando los riesgos de exclusión en los colectivos más desfavorecidos y actuando específicamente sobre los mismos. En este sentido, las políticas activas de empleo se pueden caracterizar entre otras cosas por la personalización, es decir, éstas han de servir para dar servicios de valor añadido a las personas y a las empresas. Los programas y medidas de orientación, empleo y formación en que se concretan las políticas activas de empleo han de tener como referente a las personas, pues éstas son quienes demandan tales servicios, constituyendo el entramado del Sistema de Empleo de Canarias.

Por último, hay que señalar que la perspectiva social de las políticas activas de empleo ha de considerarse, de manera especial, en los momentos de crisis económica en los que existen en nuestra Comunidad Autónoma muchas unidades familiares en las que todos sus miembros están en desempleo y ninguno de ellos percibe ni prestación por desempleo ni alguna otra prestación sea ésta contributiva o no; de modo que las políticas activas de empleo, sin perder su función esencial de buscar la mejora de la empleabilidad, han de operar también como mecanismo complementario de las políticas sociales, facilitando la incorporación a los mismos de, al menos, uno de los miembros de las unidades familiares que se encuentren o se vayan a encontrar en el corto plazo en la situación indicada.

Dicho lo anterior, el Servicio Canario de Empleo responde, a lo señalado *ut supra*, mediante la puesta en marcha de determinadas medidas: Por un lado, los servicios de orientación laboral, se han personalizado, lo más posible, como por ejemplo, para la inserción laboral de los perceptores de la prestación canaria de inserción. Ocurre lo

mismo en los distintos programas de empleo y formación, que se adaptan a las condiciones y características de los colectivos a quienes van dirigidos, diferenciando el contenido y estructura de los mismos según ese público, prestándose especial atención a los programas dirigidos a las personas integradas en colectivos de difícil inserción (jóvenes y mujeres con distintas características, mayores de 45 años, parados de larga duración). De esta forma, en todas las convocatorias y actuaciones puestas en marcha por el Servicio Canario de Empleo se potencia y se consideran como prioritarios a estos colectivos, respecto de su participación a los programas subvencionados y se persigue la readaptación de los desempleados y profesionales de sectores en crisis y colectivos más desfavorecidos.

En este sentido, el Gobierno de Canarias, en concreto desde el Servicio Canario de Empleo, en coordinación con el resto de administraciones públicas, ha propiciado, dentro de las posibilidades presupuestarias, instrumentos de apoyo a aquellas unidades familiares más desfavorecidas y sin recursos, con la correspondiente determinación de los requisitos y especificidades, como es el caso del Plan Extraordinario de Empleo Social cuyo objeto pueden sintetizarse en reducción de la alta tasa de paro del Archipiélago y dar la posibilidad de trabajar a algún miembro de aquellas familias en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, es decir, a través de esta medida extraordinaria y urgente se da respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de canarios que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al mismo tiempo que se les permita su reactivación laboral, realizando obras o servicios de interés general y social.

De esta forma, en el Eje 1 'Políticas de crecimiento económico y condiciones para la creación de empleo en Canarias' del Acuerdo de Gobernabilidad de Canarias entre las fuerzas políticas de Coalición Canaria y Partido Socialista Canario para la IX Legislatura queda reflejado, como un compromiso de las ambas fuerzas, promover el Plan Extraordinario de Empleo Social, en colaboración con Cabildos y ayuntamientos, al objeto de prestar una especial atención a las unidades familiares con todos sus miembros en paro; al mismo tiempo que conectan esta medida con el Eje 2: 'Políticas Sociales y de Sostentamiento de los Servicios Públicos', en concreto, en su apartado 2.3 dedicado al Bienestar Social-Exclusión Social en el que se establece como medida reducir el número de demandantes de servicios sociales mediante la incentivación de políticas de empleo.

Actualmente, el precitado Plan se encuentra en fase de elaboración, estando trabajando conjuntamente varios Departamentos de la Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias con la Fecam con el objeto de definir y perfilar las características definitivas del mismo. En este momento, se han planteado la introducción de que para aquellas personas que pierdan la Prestación Canaria de Inserción (PCI) se las pudiera insertar en el mercado laboral a través de la realización de Itinerarios Personalizados de Inserción y a través del desarrollo de Políticas Activas de Empleo, es decir, a través de un programa especial en el que participen a tiempo parcial y sean las Corporaciones Locales las que asuman los costes de Seguridad Social entre otros, hasta el 50% del coste real".

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0292 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre situación de miseria de madres sin pareja, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 142, de 4/12/15)

(Registro de entrada núm. 834, de 28/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.28.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre situación de miseria de madres sin pareja, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

SITUACIÓN DE MISERIA DE MADRES SIN PAREJA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia cofinancia los Equipos Municipales Especializados para la atención a la infancia y a la familia que son recursos técnicos y profesionales de naturaleza interdisciplinar y de ámbito municipal o comarcal, destinados a la atención integral de menores y familias en condiciones de exclusión o dificultad social, y cuyo objetivo es eliminar/reducir las causas que condujeron o mantienen dicha situación.

Entre las funciones de estos Equipos figura la de detectar familias que carecen de medios para satisfacer las necesidades básicas y coordinar todos los recursos a su disposición para paliar en la medida de lo posible esta situación entre los colectivos atendidos se encuentran las familias monomarentales con menores a cargo.

Asimismo le comunico que se están desarrollando con cargo a los proyectos sociales de apoyo a la Infancia y a la Familia financiados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad programas de apoyo a familias en riesgo de exclusión social cuyo objetivo es cubrir necesidades básicas de alimentación y primera necesidad en todo tipo de familias, priorizando las monoparentales con bajos o ningún ingreso.

Estos programas se desarrollan a través de Entidades colaboradoras con implantación regional para que sea posible una mayor cobertura y llegar a un mayor número de familias y supone un importe de 500 000 € distribuidos entre Cruz Roja y Banco de Alimentos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0305 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre días de permiso por asuntos particulares y de vacaciones reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 155, de 16/12/15).

(Registro de entrada núm. 659, de 26/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.29.- De la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre días de permiso por asuntos particulares y de vacaciones reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispondgo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

DÍAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y DE VACACIONES RECONOCIDOS EN EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el apartado k del artículo 48 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, que queda con la siguiente redacción:

Por asuntos particulares, seis días al año

Debido al carácter básico y aplicación inmediata de este artículo, se dictó la instrucción de la Dirección General de la Función Pública, de 21 de septiembre de 2015, para la aplicación en el ámbito general de la comunidad autónoma de Canarias, de la modificación del apartado k del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público, introducida por el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por la que los empleados públicos del ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias tienen derecho a disfrutar en el ejercicio 2015 de un día más por asuntos particulares y la vista de las circunstancias excepcionales que concurren en la modificación de la normativa, el citado personal podrá disfrutar de este día adicional por asuntos particulares hasta el día 31 de enero de 2016.

El Gobierno, con fecha 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo relativo a la aplicación en la Administración autonómica del régimen de permisos y días adicionales de vacaciones por antigüedad previstos en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre y acordó:

Primero.- Conceder a los empleados públicos el derecho al disfrute de los días adicionales de permiso por asuntos particulares por antigüedad, en el marco fijado por la disposición adicional decimocuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, con efectos y en los términos que se determinen en el ámbito de la negociación colectiva.

Segundo.- Conceder a los empleados públicos hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones, en relación al tiempo de servicios prestados, con efectos y en los términos que se determinen en el ámbito de la negociación colectiva.

Tercero.- Que los representantes de la Administración negocien los efectos y la concreción del disfrute de esos días adicionales con las organizaciones sindicales representativas que corresponda.

En el marco de lo establecido en las disposiciones adicionales decimocuarta y decimoquinta del Estatuto Básico del Empleado Público de conformidad con el artículo 2 apartados dos y tres del Real Decreto ley 10/2015, de 11 de septiembre, relativo a los días adicionales de vacaciones y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, asunto debatido con las organizaciones sindicales en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos el día 21 de octubre de 2015, se ha negociado y alcanzado un acuerdo previo aplicable desde este momento, en los siguientes términos:

1.- Conceder a los empleados públicos el derecho al disfrute de los días adicionales de permiso por asuntos particulares por antigüedad, de conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el sentido de establecer dos días con el cumplimiento del sexto trienio, y uno más por cada trienio cumplido a partir del octavo.

2.- Conceder a los empleados públicos hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones, en relación al tiempo de servicios prestados, de acuerdo con el siguiente parámetro:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

3.- Estos días adicionales tanto por asuntos particulares, como por vacaciones, se pueden disfrutar desde el mismo año en que se cumplan los periodos.

4.- Establecer un periodo máximo de disfrute de los días adicionales de permiso por asuntos particulares y adicionales de vacaciones, correspondientes al año 2015, hasta el 30 de septiembre de 2016”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.



